

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

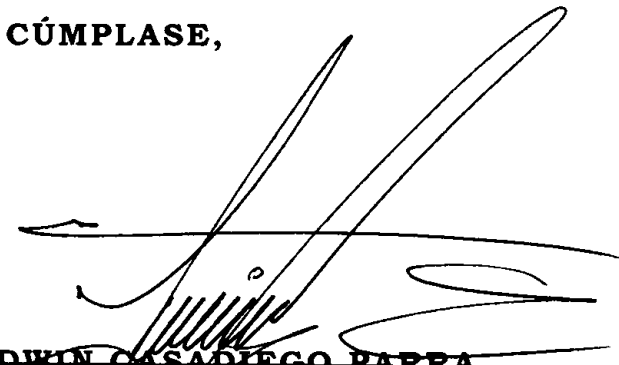
Bogotá D.C., 20 MAY 2021

Ref. 110014003082-2020-00489-00

En atención al informe secretarial que antecede y vista la documentación allegada, se observa que en el citatorio y aviso enviados a la demandada SORA DIANA FRESNEDA, se indicó de manera errónea la dirección de este Despacho.

Por lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación de la demandada en mención conforme a los artículos 291 y 292 ib.; tenga en cuenta la memorialista que la dirección correcta de este despacho es **Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 9º**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día _____
Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Firmado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.